



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Pudu Pudu, conocido como el cérvido más pequeño de América se distribuye en Argentina entre las latitudes 35° S y 53° S., la especie habita en la Cordillera de los Andes y en la Cordillera de la Costa, hasta 1.000 metros de altura, prefiriendo lugares boscosos, húmedos y sombríos.

El tamaño promedio de los adultos alcanza los 93 cm. de largo, 40 cm. de altura y un peso aproximado de entre 8 y 9 kgs., son herbívoros, rumiantes y se alimentan de una amplia gama de vegetales y arbustos pequeños.

Viven aproximadamente 9 años, y su tiempo de gestación es de doscientos diez (210) días, dando la hembra a luz una única cría, de color rojizo pardo con rayas blanquecinas en el lomo y manchas en la parte superior de los muslos que a los tres meses tiene el color castaño parejo de sus padres.

Los adultos presentan un pelaje color marrón y los machos se diferencian de las hembras por la presencia de astas simples sin ramas, de unos 9 centímetros de largo que renuevan cada año.

Rara vez se encuentra en pequeños grupos, normalmente es solitario y solo se juntan machos con hembras en época de reproducción.

Por escapar de sus enemigos, el Pudu Pudu se ha convertido en un animal nocturno, ocultándose durante el día en matorrales espesos, sus pequeñas huellas en el barro y sus fecas parecen las de una oveja en miniatura y ambas evidencias se encuentran muchas veces en los matorrales, los que, como mencionamos anteriormente representan su hábitat preferido.

Es muy difícil verlo, y se ha ganado el título de "el gran tímido", principalmente frente al hombre. Una creencia popular dice que puede morir de un ataque al corazón si recibe un gran susto.

Lo que delata con más exactitud su presencia son los pequeños caminos que pasan por debajo de troncos y ramas, demasiado bajos para otros animales.

Si bien es cierto que la especie no se encuentra aún en vías de extinción, su estado de conservación es vulnerable y la distribución y población se ha visto drásticamente reducida y su ambiente natural también se está restringiendo peligrosamente.

Esto es producto de varias causas, entre ellas, el aumento de población humana, que ha traído como consecuencia la transformación de áreas naturales en terrenos aptos para la agricultura, ganadería, industria y habitación; como también



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

la caza en forma indiscriminada para usar su carne en la dieta  
alimentaria.

Por ello.

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase Monumento Natural provincial a la especie Pudú-Pudú y su hábitat natural.

Artículo 2°.- Se prohíbe su caza, captura, acoso, persecución, tenencia, cautiverio, transporte, comercialización de ejemplares, productos, subproductos y derivados y toda actividad que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

Artículo 3°.- Se exceptúa del artículo 2° a la actividad científica autorizada y al manejo que sea necesario con la especie cuyos fines sean el conocimiento, protección y recuperación de la misma.

Artículo 4°.- Toda acción o actividad que signifique la modificación de las condiciones del hábitat en las que se halla la especie, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación de la presente ley para su evaluación y autorización.

Artículo 5°.- Sólo a los efectos de la presente ley se entiende por Monumento Natural a una especie que tenga carácter excepcional o que esté amenazada de extinción. Las actividades que se realicen en esta categoría de manejo deberán ser compatibles con los objetivos de conservación asignados, incluidas modificaciones al ambiente.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación será el Consejo de Ecología y Medio Ambiente el que realizará las acciones necesarias para asegurar su protección, a mantención de una población viable y las investigaciones que se requieran para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7°.- De forma.